

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.954/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8954/1977

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8954/1977

DECRETO-LEY 8954/77

LA PLATA, 19 de DICIEMBRE de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2300-6608/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley 4147 en el sentido de dejar establecido que el nuevo destino de la donación efectuada es obra de bien, atención espiritual, material y educativa, a llevar a cabo por el ARZOBISPADO DE LA PLATA, cesionario de la Sociedad “Damas de la Providencia”.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Regis tro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8954/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).